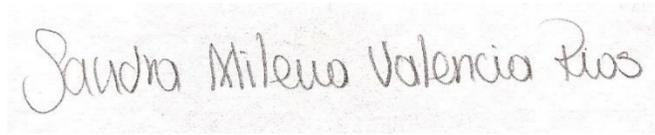


2023-246

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 17 de 2023. La dejo en el sentido que el curador designado presentó excusa indicando que no puede aceptar el nombramiento. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1460

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO**, promovido por **RAMIRO MARTÍNEZ OSORIO**, quien actúa a través de apoderado de oficio, en favor de **NOEL MURCIA**, se acepta la excusa presentada y se dispone relevar al curador designado.

Para el efecto se nombra a la **DRA. LUISA FERNANDA DELGADO HENAO**, quien se localiza en la Carrera 24 # 22-02, Oficina 1102, Edificio Plaza Centro, Manizales (Caldas). Correo electrónico: fernanda.d.15@hotmail.com.co. Teléfono: 3113523953, a quien se le concederá el término de diez días para contestar la demanda, una vez posesionada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0b885361719d5a867024873b8e10aa52f113e559894c69e1d57f3a216a367f**

Documento generado en 22/08/2023 11:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>